



SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
SUBDEPARTAMENTO DE CICLO DE VIDA LABORAL  
SECCIÓN DE DESARROLLO DE CARRERA

LMG/DAQ/OBB/CXV/MLV/mlv

Int: N°153/2025



MAT: APRUEBA "PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE DOS CUPOS PARA EL PROGRAMA DE DIPLOMA DE POSTÍTULO CUIDADO DE LAS PERSONAS CON HERIDAS, LESIONES Y OSTOMÍAS IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO", BECAS OTORGADAS A TRAVÉS DEL CONVENIO DOCENTE ASISTENCIAL.

RESOLUCION EXENTA N° 569 25.02.2025

VISTO: La resolución Exenta N°2181, con fecha 12 de junio de 2009, que aprueba el Convenio Docente Asistencial entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio y la Universidad de Valparaíso; el correo electrónico con fecha 31 de enero de 2025, emitido por profesional de la Unidad de Campos Clínicos de la Universidad de Valparaíso; El Dictamen 064699N14 de la Contraloría General de la República del 13 de Junio del 2014, relativo a contar con concursos en el caso de Diplomados y/o cursos; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 del 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.F.L. N° 1/2005; que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y 18.469. La Resolución N° 06/2019 y su modificatoria N°2/2022 ambas de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el decreto supremo N°140/2004, el Decreto Exento N°59 de fecha 4 de diciembre de 2024 y la Resolución Exenta RA 110612/429/2024.

#### CONSIDERANDO:

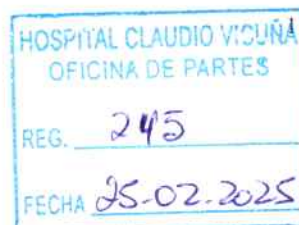
1° Que, en el Artículo N°20, de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se establece que la Administración del Estado asegurará la capacitación y el perfeccionamiento de su personal.

2° El párrafo N°3 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, que indica lo que se entiende por capacitación con su respectiva clasificación.

3° El Decreto N°752, del 07 de febrero de 2001, que aprueba el reglamento sobre actividades de capacitación a que se refiere el párrafo segundo del inciso primero, del artículo 46 de la ley 19.664.

4° La Resolución Exenta N°2181 de fecha 12 de junio de 2009, del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, que aprueba el Convenio Asistencial Docente suscrito entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la Universidad de Valparaíso, en cuyo contenido se indica que la Universidad pondrá a disposición cupos gratuitos en cursos de especialización, seminarios y congresos que sean organizados por ella.

5° El correo electrónico de fecha 31 de enero de 2025, emitido por profesional de la Unidad de Campos Clínicos de la Universidad de Valparaíso, donde se ofertan becas de exención arancelaria para programas de postgrados y postítulos de la Escuela de Enfermería.



6° Que, en el marco de lo expuesto, se han otorgado dos cupos liberados de arancel para el: "PROGRAMA DE DIPLOMA DE POSTÍTULO CUIDADO DE LAS PERSONAS CON HERIDAS, LESIONES Y OSTOMÍAS", impartido por la Universidad de Valparaíso, para enfermeras del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

7° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION:

1° APRUÉBASE la siguiente Pauta de Evaluación que regirá el Proceso de Selección para acceder a dos cupos para el "PROGRAMA DE DIPLOMA DE POSTÍTULO CUIDADO DE LAS PERSONAS CON HERIDAS, LESIONES Y OSTOMÍAS" impartido por la Universidad de Valparaíso, cuyo texto es el siguiente:

**"Pauta de Evaluación para acceder a dos cupos para el "PROGRAMA DE DIPLOMA DE POSTÍTULO CUIDADO DE LAS PERSONAS CON HERIDAS, LESIONES Y OSTOMÍAS", becas otorgadas a través del Convenio Docente Asistencial".**

#### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales

##### Artículo 1°:

El Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, llama a postular al proceso de selección para acceder a dos cupos del Programa de Diploma de Postítulo Cuidado de las Personas con Heridas, Lesiones y Ostomías, para profesionales ley N°18.834, en calidad contrata o titular, que se desempeñen en los establecimientos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, y que posean el título profesional de Enfermera/o o Enfermero/a Matrón/a.

##### Artículo 2°:

Esta Pauta de Evaluación se encuentra conformada por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Administrativas

II.- Anexos:

- 1) ANEXO 1: Formulario de Identificación de Postulante: datos de él/la postulante.
- 2) ANEXO 2: Formulario de Postulación. Se especifican nuevos datos del postulante.
- 3) ANEXO 3: Antecedentes del jefe directo con firma y/o timbre de la unidad, justificando los motivos de postulación y recalando que responde a una necesidad local que no vulnera los procesos asistenciales.
- 4) ANEXO 4: Fundamentos de la postulación, justificando los motivos de postulación por parte de él/la postulante y recalando que responde a una necesidad local que no vulnera los procesos asistenciales.
- 5) ANEXO 5: Certificado de capacitaciones realizadas, emitido desde el SIRH y visado por el encargado de capacitación del establecimiento de desempeño. Debe contar las pasantías o capacitaciones en todo el periodo de desempeño del funcionario, indicando deserciones o reprobaciones.
- 6) ANEXO 6: Compromiso con la Institución (Anotaciones de mérito y/o relatorías)
- 7) ANEXO 7: Calificación del último proceso calificadorio emitido por la oficina de personal.
- 8) ANEXO 8: Carta de compromiso con la Institución.
- 9) ANEXO 9: Certificado de la oficina de personal que acredite no haber sido objeto de sanción disciplinaria.

##### Artículo 3°: Definiciones

Para la correcta interpretación de la presente Pauta de Evaluación y de sus Anexos, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

**Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio**, Servicio que integra el Sistema Nacional de Servicios de Salud de acuerdo a lo dispuesto en el Título I del Capítulo II del D.F.L. N° 1/2005.

**Proceso:** Proceso de Selección para acceder a dos cupos en el Programa de Diploma de Postítulo Cuidado de las Personas con Heridas, Lesiones y Ostomías, para funcionarios profesionales de la ley N°18.834 y de la ley N°19.664 del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

**Pauta de Evaluación:** La presente Pauta de Evaluación Administrativa y sus Anexos.

**Postulante:** Funcionarios en calidad de titulares o contrata, que posean el título profesional de Enfermera/o o Enfermero/a Matrón/a, y que se dediquen a la atención en este ámbito.

**Comisión de Evaluación y apelación:** Comisión técnica encargada de la admisibilidad, evaluación y ponderación de las postulaciones y sus antecedentes.

#### **Artículo 4°: Plazos**

El Proceso de Selección se desarrollará en los plazos que para sus diversas etapas se establezcan en el "**Cronograma**". Dichos plazos serán en días hábiles.

Todas las consultas sobre este proceso pueden ser dirigidas al siguiente correo electrónico:

 [marcelo.larrondo.v@redsalud.gob.cl](mailto:marcelo.larrondo.v@redsalud.gob.cl)

 [juan.gajardo@redsalud.gob.cl](mailto:juan.gajardo@redsalud.gob.cl)

### **2.- Convocatoria, Contenidos del Diplomado y requisitos de los participantes**

#### **Artículo 5°: Convocatoria y entrega de Pauta de Evaluación**

La convocatoria al proceso de selección será realizada por la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio mediante resolución, que será distribuida a través de la Unidad de Capacitación y de la Unidad de Relación Asistencial Docente y sus referentes en los establecimientos. Se dará amplia difusión a través del sitio web del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio (<https://ssvalposa.redsalud.gob.cl/>) y correo institucional.

#### **Artículo 6°: Requisitos de los participantes**

Podrán participar en este proceso las personas, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de un título profesional de Enfermera/o o Enfermero/a Matrón/a.
2. Ser funcionario en calidad contrata o titular, de los establecimientos clínicos del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.
3. Contar con una antigüedad laboral mínima de un año al 31 de enero de 2025 en el Servicio de Salud. Podrá considerarse previa a la calidad de Contrata o titular, la antigüedad como honorario, compra de servicios y subtítulo 31 en la planta profesional.
4. No haberse adjudicado un Diplomado o Pasantía en alguno de los siguientes programas: Programa de Iniciativa Ministerial, Convenio Asistencial Docente, Programa Hospital Comunitario, Pasantías Internacionales dentro de los tres años anteriores (2024-2023-2022), incluyendo el presente año.
5. No registrar Deserciones de algún curso, diplomado o magister en los últimos 3 años (2024-2023-2022).
6. Presentar toda la documentación solicitada en cada uno de los anexos, de acuerdo con lo indicado en los Artículos 10 y 11 de la presente pauta de evaluación.
7. Cumplir con todas las demás exigencias establecidas en la presente pauta de evaluación.
8. No haber sido objeto de sanción disciplinaria en los dos años anteriores o hasta el momento de inicio del Diplomado.

**Será responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos establecidos en la respectiva pauta de evaluación para optar a la beca.**

#### **Artículo 7°: Contenido del Programa de Diploma de Postítulo Cuidado de las Personas con Heridas, Lesiones y Ostomías.**

**Objetivo del Postítulo:**

Contribuir al perfeccionamiento y actualización de las y los enfermeros en la gestión del cuidado de las personas con heridas, lesiones y ostomías, con el fin de otorgar cuidados seguros y de calidad que responda a las necesidades, tanto de los usuarios atendidos como en los establecimientos que requieren profesionales especializados en esta área.

**Objetivos Específico:**

- Contextualizar al enfermero en torno a las políticas ministeriales sobre cuidado de heridas a nivel nacional y aspectos éticos y legales de la profesión en torno a la atención de la persona con heridas,

lesiones y ostomías.

- Analizar el enfoque y fundamentos de la Enfermería Basada en la Evidencia (EBE) y de la práctica basada en la evidencia para el desarrollo de estrategias de cuidados seguros de la persona con heridas, lesiones y ostomías.
- Favorecer el desarrollo de habilidades en el cuidado de la persona con heridas, lesiones y ostomías, a través de la actualización de conocimientos de la gestión del cuidado.
- Fortalecer el juicio clínico basado en la evidencia para la toma de decisiones en la entrega de cuidados seguros y de calidad a la persona con heridas, lesiones y ostomías.

#### **Artículo 8°: Plan de estudios**

---

Módulo 1: Gestión del Cuidado de la persona con heridas y ostomías.

Módulo 2: Aspectos clínicos del cuidado de la persona con heridas en miembros inferiores.

Módulo 3: Cuidado Integral de la persona con lesión por presión y asociadas a humedad.

Módulo 4: Gestión del cuidado de la persona con quemaduras.

Módulo 5: Cuidado Integral de la persona con ostomías y otras lesiones.

Módulo 6: Práctica Clínica Integrada.

#### **Artículo 9°: Duración del Programa Académico**

---

- Duración del Programa: de abril a septiembre de 2025.
- Jornada: Diurno y Vespertino.
- Modalidad: semipresencial (sincrónica y asincrónica).

### **3.- Presentación y Contenido de las Postulaciones**

#### **Artículo 10°: Presentación de los Antecedentes. -**

---

El postulante debe incluir toda la documentación solicitada, en su respectiva carpeta individual. No se aceptarán documentos enmendados o incompletos.

La entrega de los antecedentes deberá efectuarse en las unidades de capacitación donde se desempeña el postulante, en el plazo previsto para la presentación de estos indicado en el "Cronograma", o en su defecto enviar por mail a las direcciones de correo electrónico indicadas en el artículo N°4 de las presentes bases.

En caso de entregarse la documentación en formatos físicos, deben estar en una carpeta la cual debe estar contenida en un sobre cerrado caratulado como se indica a continuación:

- a) El nombre completo del postulante y Rut
- b) Los antecedentes deberán presentarse ordenados, numerados y asociados de acuerdo con los rubros calificados (del 1 al 4) en el proceso.
- c) Será responsabilidad del postulante completar debidamente los formularios contenidos en los Anexos y que los antecedentes acompañados correspondan a los rubros que el postulante indique.
- d) De no presentarse los antecedentes en la forma descrita previamente, **no se otorgará puntaje** al rubro al que corresponda.

En caso de enviar la postulación por correo electrónico, en el asunto deberá indicarse la expresión "POSTULACIÓN", seguido del nombre completo y el RUT de quien realiza la postulación.

#### **Artículo 11°: Contenido de la Postulación.**

---

El postulante debe tener válidamente emitido los certificados contenidos en los anexos indicados al final de la presente pauta de evaluación.

1. ANEXO 1: Formulario de Identificación de Postulante: Datos de el/la Postulante.
2. ANEXO 2: Formulario de Postulación. Se especifican nuevos datos de él o la postulante.

3. ANEXO 3: Antecedentes del jefe directo con firma y/o timbre de la unidad, justificando los motivos de postulación y recalcando que responde a una necesidad local que no vulnera los procesos asistenciales.
4. ANEXO 4: Fundamentos de la postulación, justificando los motivos de postulación por parte de él o la postulante y recalcando que responde a una necesidad local que no vulnera los procesos asistenciales.
5. ANEXO 5: Certificado de Capacitaciones realizadas, emitido desde el SIRH y visado por el encargado de capacitación del establecimiento de desempeño. Debe contar las pasantías o capacitaciones en todo el período de desempeño del funcionario, indicando deserciones o reprobaciones.
6. ANEXO 6: Compromiso con la Institución.
7. ANEXO 7: Promedio de los dos últimos procesos calificaciones emitido por la oficina de personal.
8. ANEXO 8: Carta de compromiso con la institución.
9. ANEXO 9: Certificado de la oficina de personal que acredite no haber sido objeto de sanción disciplinaria.

**NOTA:**

La información contenida en los anexos será la única que la comisión considerará, no se tendrá en cuenta la información no indicada en los anexos citados, aunque estén incluidos en la carpeta.

Todos los certificados y formularios solicitados para el proceso de postulación deben contener el (los) timbre(s), firma(s) y fecha de emisión correspondiente.

Todos los documentos que presente el postulante como antecedente al proceso de postulación deben ser en original. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Evaluación o de Apelación, según sea el caso, podrá solicitar la exhibición del documento original por parte del postulante.

De comprobarse adulteración de documentos, el postulante será eliminado del proceso de selección y sancionado por falta a la probidad administrativa.

**Artículo 12°: Admisibilidad de la Postulación. -**

---

Para la Admisibilidad de las Postulaciones, es imprescindible que se presenten los antecedentes en la forma señalada en los artículos N°10 y N°11.

Corresponderá a la comisión de evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las postulaciones presentadas conforme a lo establecido en el artículo N°10 y N°11.

La admisibilidad o inadmisibilidad de las postulaciones deberá constar en un acta que dé cuenta de ello para efectos de la elaboración del listado provisorio de puntajes. La inadmisibilidad será notificada por correo electrónico indicado por este en su postulación, con copia al encargado de capacitación del establecimiento de origen.

**Artículo 13°: Obligaciones y Derechos de los Seleccionados**

---

**El seleccionado/a tendrá derecho a:**

- a) Contar con respaldo de cometido funcionario para cursar la actividad, en caso que existan actividades presenciales.
- b) Recibir un certificado que acredite haber cursado el Postítulo.

**El/la seleccionado/a estará sujeto a las siguientes obligaciones:**

- a) Cumplir satisfactoriamente las exigencias académicas pertinentes a la respectiva actividad de perfeccionamiento.

- b) Cumplir con lo dispuesto en el Art. 61 letra g) e i) del DFL N° 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que regula las obligaciones funcionarias.
- c) Que el/la funcionario pueda replicar los contenidos adquiridos a través de una capacitación, jornada o proyecto de mejora dentro de los dos años siguientes a su finalización, a solicitud de la dirección o de su establecimiento de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Servicio de Salud.
- d) Realizar los pagos correspondientes a matrícula (\$80.000) y costos de tramitación del certificado de la especialidad.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en las letras a), b), c), y d) del artículo anterior, el seleccionado suscribirá un compromiso ante el Servicio de Salud para permanecer en el establecimiento a cuya dotación pertenece por el tiempo en cual dure el Postítulo. En caso de abandono del Postítulo por causa no justificada deberá reincorporar el gasto total en que haya incurrido el servicio, para hacer efectiva la estadía (Anexo Carta de Compromiso).

Si el seleccionado faltare gravemente a las obligaciones consignadas y por causa no justificada, no seguirá percibiendo los beneficios económicos obtenidos como resultado de este proceso y se instruirá una investigación sumaria por parte de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Dirección del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio.

#### 4.- Evaluación y Calificación de las Postulaciones

##### **Artículo 14°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones. -**

El análisis y calificación de las postulaciones y sus antecedentes estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por:

- a) Jefe Sección de Desarrollo de Carrera o quien lo subrogue, quien presidirá la comisión.
- b) Asesor de Capacitación o quien lo subrogue, quien actuará como secretario(a) de la comisión.
- c) Un representante de la Unidad de Capacitación de cada uno de los establecimientos auto gestionados (seleccionado mediante sorteo por tómbola virtual).
- d) El representante titular o suplente de cada una de las federaciones de asociaciones de funcionarios, miembros del Comité Estratégico de Capacitación en Red (CECAR).
- e) La subdirectora de Gestión del Cuidado o quien ella designe.

La comisión deberá sesionar con a lo menos tres miembros participantes y las decisiones se tomarán con la mayoría simple. Las sesiones podrán realizarse de manera virtual.

Con el fin de mantener la ecuanimidad e imparcialidad al momento de la admisibilidad y evaluación de las postulaciones, todos y cada uno de los integrantes de la comisión evaluadora deberán suscribir el anexo N°11 "Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora".

Corresponderá a la Comisión las siguientes funciones:

1°) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en los artículos N°10 y N°11 de la presente pauta de evaluación.

2°) Realizar el proceso de evaluación de las postulaciones y antecedentes.

3°) La secretaria de la comisión confeccionará las actas las que deberán contener, según corresponda:

- a) Verificación de admisibilidad de las postulaciones: se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
- b) Análisis particular de las postulaciones.
- c) Listado de todas las postulaciones de los/las participantes consideradas (os) por orden del puntaje total obtenido.
- d) Resolver las situaciones de empate que se originaran por las puntuaciones obtenidas.

**Artículo 15°: Comisión de Evaluación y Calificación de las Postulaciones. -**

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los postulantes.

De los acuerdos de la Comisión de Evaluación y Calificación, así como de la admisibilidad y los puntajes asignados a cada rubro, con sus fundamentos cuando correspondiere, se dejará constancia en actas, al igual que los argumentos cuando sea requerido por algún miembro. Las copias de las actas y todos los antecedentes del proceso quedarán bajo la custodia de la Unidad de capacitación del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, para consultas de los postulantes.

**Artículo 16°: Rubros y Criterios de Evaluación según plan de Capacitación. -**

Se establecen los siguientes rubros para la calificación y los criterios de evaluación y selección de las postulaciones, con sus respectivos puntajes:

1.- Años de Antigüedad.	20%
2.- Compromiso con la institución	30%
3.- Funciones relacionadas con la actividad	30%
4.- Calificación último periodo.	20%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

A) Desempates:

En el caso de igualdad de puntaje total definitivo entre concursantes, se utilizará para el desempate en primera instancia el criterio en el rubro N°1 y así sucesivamente hasta el rubro final (Definiendo años, meses y días). De persistir en igualdad de puntaje, se deberá desempatar de acuerdo con los factores indicados para ello, y en última instancia el desempate de acuerdo a las reglas acordadas por la comisión de evaluación, lo que se deberá dejar consignado en acta.

B) Asignación de puntaje por rubros:

El puntaje de los rubros 1 al 4 se otorgará como se describe a continuación:

**RUBRO 1: AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO DE SALUD (Ponderación 20%)**

Se considera la permanencia en establecimientos de la red del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, considerando una asignación de puntaje de acuerdo a la campana de Gauss. Para acreditar la antigüedad en el Servicio de Salud, el/la funcionario(a)/postulante deberá presentar un certificado de la oficina de personal, acreditando esa antigüedad. (Relación de servicio y antigüedad). (Anexo N°2).

**TABLA N°1**

ANTIGÜEDAD	PUNTAJE
2	2
3-6	3
7-10	4,5
11-15	5,0
16-19	4,5
20-24	3
25-28	2
29 o más	1

El puntaje total del Rubro 1, se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total Rubro 1} = (\text{Puntaje antigüedad} \times 0,2)$$

**RUBRO N°2: COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN (Ponderación 30%).**

▪ **PARTICIPACIÓN**

Para acreditar este ítem el/la funcionario/a deberá contestar el anexo N°6. Tendrá prioridad aquel/la funcionario/a que haya mostrado compromiso con la institución a través de charlas o relatorías internas y anotaciones de mérito. Para acreditar lo anterior el/la funcionario/a deberá presentar la resolución correspondiente o en caso de relatorías internas adjuntar el certificado emitido por la unidad de capacitación del establecimiento o dirección del establecimiento y/o servicio de salud.

- a) Anotaciones de mérito en los últimos tres años, al 31 de enero de 2025.

**TABLA N°2**

<b>Anotaciones de Mérito</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 7	5
De 4 a 6	3
De 1 a 3	1

- b) Relatorías en los últimos tres años, al 31 de enero de 2025.

**TABLA N°3**

<b>Relatorías</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 5	5
De 3 a 5	3
De 1 a 2	1

El puntaje total del Rubro 2, se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total Rubro 2} = (\text{Puntaje anotaciones de mérito} \times 0,15) + (\text{Puntaje relatorías} \times 0,15)$$

**RUBRO N°3: NIVEL DE PERTINENCIA DE ACUERDO A LA FUNCIÓN DESEMPEÑADA. (30%)**

Para acreditar este ítem el/la funcionario/a deberá completar el formulario anexo N°4, relativo a las funciones, firmado por el jefe directo. Si no presenta el anexo no acreditará ingreso al proceso de postulación.

- a) **Pertinencia de labores:**

**TABLA N°4**

<b>CARGOS</b>	<b>PUNTAJE</b>
Enfermeras/os o Enfermeros/as Matrones/as que se desempeñan en servicios médico-quirúrgicos y que tengan a su cuidado personas con lesiones, heridas y ostomías.	5
Enfermeras/os o Enfermeros/as Matrones/as jefes de unidades o servicios médico-quirúrgicos que tengan a su cuidado personas con lesiones, heridas y ostomías.	3
Enfermeras/os o Enfermeros/as Matrones/as que se desempeñan en otras unidades diferentes a servicios médico-quirúrgicos que tengan a su cuidado personas con lesiones, heridas y ostomías.	1

El puntaje total del Rubro 3, se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total Rubro 3} = (\text{Puntaje pertinencia de labores} \times 0,3)$$

**RUBRO 4: CALIFICACIÓN DEL ÚLTIMO PERÍODO. (20%)**

Se considerará el último proceso calificadorio (2024). Para ello se considerará el certificado emitido por la oficina de personal del establecimiento donde se desempeña el/la funcionario/a.

**TABLA N°5**

**Ley N°18.834**

CALIFICACIONES	PUNTAJE
70	5
69-68	3
67 o menos	1

El puntaje total del Rubro 4, se calculará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total Rubro 4} = (\text{Puntaje calificaciones} \times 0,2)$$

#### **PUNTAJE FINAL**

Para calcular el puntaje final, se sumarán los resultados obtenidos en cada uno de los rubros, posterior a la aplicación de cada una de las fórmulas.

#### **Artículo 17°: Listado Provisorio**

La comisión de evaluación deberá confeccionar un Listado Provisorio el que contendrá el nombre del postulante, su puntaje y cupo. Este listado tendrá el carácter de provisorio hasta que se resuelvan las apelaciones a que pudiese dar lugar.

El listado provisorio se publicará en la página Web del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, y será remitido tanto a los postulantes como a los encargados de capacitación de cada establecimiento de la red en el plazo señalado en el "Cronograma" contenido el Artículo N°20.

#### **5.- Informe Final**

#### **Artículo 18°: Informe Final del Proceso**

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe Final de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de las postulaciones: Se deberá verificar el cumplimiento por parte de cada postulación de la presentación en tiempo y forma de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Revisión de los antecedentes presentados por los postulantes.
3. Listado de todas las postulaciones participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido.
4. Análisis final de evaluación y de observaciones.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación será remitido al Director de Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio para la elaboración del respectivo acto administrativo que aprueba el proceso.

#### **6.- Adjudicación de Cupos del Postítulo**

#### **Artículo 19°: Adjudicación de Cupos del Postítulo**

La metodología para la asignación de cupo será priorizada mediante listado de puntajes por orden decreciente.

Una vez elaborado el listado con los puntajes definitivos se procederá a la confirmación de los cupos, en los plazos que estipula el Cronograma.

Al cumplirse el plazo para la confirmación, se elaborará un nuevo listado con los cupos disponibles para desarrollar el listado definitivo según indica el cronograma, el cual también deberá ser confirmado

Corresponderá a la Unidad de Capacitación del Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, remitir el correo a los jefes de Personal de los Hospitales para la confección del respectivo cometido funcionario. Será de cargo de la Dirección el pago de viáticos de los funcionarios seleccionados, en caso de que correspondiere. Se han otorgado dos (2) cupos liberados de arancel para el "Programa de Diploma de Postítulo Cuidado de las Personas con Heridas, Lesiones y Ostomías", impartido por la Universidad de Valparaíso. Cabe destacar que los costos de matrícula y los trámites de titulación, deben ser financiados por la o el profesional que reciba el beneficio.

**Artículo 20°: Cronograma**

El proceso de selección cubre las siguientes etapas:

**a) Primera Etapa:**

- Los encargados de capacitación de los establecimientos de la red recepcionarán los antecedentes, y remitirán la información al Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio o, se enviarán las postulaciones por correo electrónico.

**b) Segunda Etapa:**

- La comisión encargada de las postulaciones revisará y validará las postulaciones enviadas, seleccionado finalmente a los postulantes de acuerdo a los rubros de selección.
- La Unidad de Capacitación del Servicio de Salud difundirá la nómina de los funcionarios seleccionados y tendrá a disposición las actas firmadas por todos los integrantes de la comisión calificadora.
- La comisión encargada de las apelaciones revisará las apelaciones recibidas, resolviendo cada una de ellas de acuerdo con los rubros de selección. Cabe destacar que las apelaciones deben ser presentadas en los plazos estipulados en el "Cronograma", para lo cual se deberá completar el anexo N°10.

**CRONOGRAMA "PROGRAMA DE DIPLOMA DE POSTÍTULO CUIDADO DE LAS PERSONAS CON HERIDAS, LESIONES Y OSTOMÍAS"**

ETAPAS	FECHAS	RESPONSABLES
DIFUSIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN AL DIPLOMADOS	LUNES 24 DE FEBRERO DEL 2025	UNIDAD DE CAPACITACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	DESDE EL LUNES 24 DE FEBRERO HASTA EL VIERNES 07 DE MARZO DE 2025	UNIDADES DE CAPACITACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA RED Y DEL SSVSA.
EVALUACIÓN DE LOS POSTULANTES	DESDE EL LUNES 10 DE MARZO AL MIÉRCOLES 12 DE MARZO DEL 2025	COMISIÓN EVALUADORA
DIFUSIÓN DE PRESELECCIONADOS	JUEVES 13 DE MARZO DE 2025	COMISIÓN EVALUADORA
RECEPCIÓN APELACIONES*	VIERNES 14 DE MARZO DE 2025	UNIDAD DE CAPACITACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD
REVISIÓN DE APELACIONES	LUNES 17 DE MARZO DE 2025	COMISIÓN EVALUADORA
FIRMA DEL ORDINARIO POR PARTE DEL DIRECTOR CON EL POSTULANTE SELECCIONADO	DESDE EL MARTES 18 DE MARZO DE 2025	UNIDAD DE CAPACITACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD
INICIO DEL DIPLOMADO	DESDE EL 11 DE ABRIL DE 2025	UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

\*Las apelaciones serán enviadas por correo electrónico a las direcciones indicadas en el artículo N°04. Cabe destacar que para que las apelaciones sean sometidas a revisión, deberán ser remitidas a ambas direcciones de correo electrónico.



**SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
SECCIÓN DE DESARROLLO DE CARRERA**

**ANEXO N° 1  
IDENTIFICACIÓN DE EL/LA POSTULANTE**

**I.- IDENTIFICACIÓN DE EL/LA POSTULANTE**

NOMBRE DE EL/LA POSTULANTE	
RUT	
SERVICIO DE SALUD	VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
DIPLOMADO AL CUAL POSTULA	PROGRAMA DE "DIPLOMA DE POSTÍTULO CUIDADO DE LAS PERSONAS CON HERIDAS, LESIONES Y OSTOMÍAS"
CARGO QUE DESEMPEÑA	
INDIQUE LA MODALIDAD DE LA ACTIVIDAD	

**II.- DOCUMENTACIÓN ENTREGADA**

ANEXOS	SI	NO
Anexo N°1: "Identificación de el/la Postulante"		
Anexo N°2: "Formulario de Postulación a dos cupos del "Programa de Diploma de Postítulo Cuidado de las Personas con Heridas, Lesiones y Ostromias""		
Anexo N°3: "Antecedentes del Jefe Directo"		
Anexo N°4: "Fundamentos de la postulación"		
Anexo N°5: "Certificado de capacitaciones realizadas y certificado SIRH".		
Anexo N°6: "Participación en la institución"		
Anexo N°7: "Promedio del último proceso calificadorio"		
Anexo N°8: "Carta de compromiso con la institución"		
Anexo N°9: "Certificado de la oficina de personal"		

**NOTA: DECLARO QUE LA INFORMACIÓN ENTREGADA EN ESTA FICHA ES FIDEDIGNA Y ESTOY EN CONDICIONES DE APORTAR LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO EN EL MOMENTO EN QUE ME SEAN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN LOCAL DE EVALUACIÓN.**

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE EL/LA POSTULANTE

**ANEXO N.º 2: FORMULARIO DE POSTULACIÓN A DOS CUPOS PARA EL "PROGRAMA DE DIPLOMA DE POSTÍTULO CUIDADO DE LAS PERSONAS CON HERIDAS, LESIONES Y OSTOMÍAS"**

Nº de Folio

--	--	--

(Uso de la Comisión)

**IDENTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO:**


- > Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio
- > Establecimiento de desempeño: \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN PERSONAL:**

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

 Teléfono particular de contacto: \_\_\_\_\_

 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

 Celular: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

Estamento

Lugar de trabajo: Establecimiento

Comuna

Tipo de contrato: Titular-contrata

Antigüedad en el establecimiento (aa-mm-dd)

\_\_\_\_\_

Antigüedad en el Servicio de Salud (aa-mm-dd)

\_\_\_\_\_

**NOTA: SE DEBE ADJUNTAR CERTIFICADO DE ANTIGÜEDAD LABORAL EMITIDO Y FIRMADO POR LA RESPECTIVA OFICINA DE PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO**



**ANEXO N.º 4: FUNDAMENTO DE LA POSTULACIÓN**

**1. Indique cuáles son los motivos de su postulación.**

**2.- ¿Qué relación tiene su trabajo y las actividades que desempeña con la actividad educativa a la cual postula?**

**3.- Mencione las funciones o actividades que desempeña en relación con su cargo actual (ordene las funciones por prioridad o importancia).**

**ANEXO N°5: CERTIFICADO DE CAPACITACIONES REALIZADAS**

Como Encargado de Capacitación del \_\_\_\_\_  
(establecimiento), certifico que el funcionario/a \_\_\_\_\_  
presenta las siguientes capacitaciones:

**NOTA:** SE DEBE ADJUNTAR HOJA DE CAPACITACIÓN EMITIDA DESDE SIRH.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL ENCARGADO/A DE CAPACITACIÓN  
DEL ESTABLECIMIENTO**

**ANEXO N°6: COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN**

Para acreditar este ítem el funcionario/a deberá adjuntar resolución de respaldo que señale la participación con los procesos de gestión mencionados en el rubro N°2:

- RELATORÍAS INTERNAS
- ANOTACIONES DE MÉRITO

<b>PARTICIPACIÓN EN CHARLAS O RELATORÍAS</b>		
<b>FECHA</b>	<b>TÍTULO RELATORÍA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD</b>

(Debe adjuntar los certificados de respaldo emitidos por el Establecimiento de desempeño o la Unidad de Capacitación de la Dirección)

<b>ANOTACIONES DE MÉRITO</b>	
<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA ANOTACIÓN</b>

**ANEXO N°7: CALIFICACIÓN ÚLTIMO PROCESO CALIFICATORIO**

El/la suscrito/a \_\_\_\_\_ establece que la calificación del último proceso calificadorio (2024) es la siguiente \_\_\_\_\_. (Se debe verificar adjuntando el certificado de calificaciones del último año).

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DE EL/LA POSTULANTE**

**ANEXO Nº 8: CARTA DE COMPROMISO CON LA INSTITUCIÓN**

El/la suscritor/a \_\_\_\_\_  
RUT \_\_\_\_\_, y en consideración al interés por realizar el "PROGRAMA DE DIPLOMA DE  
POSTÍTULO CUIDADO DE LAS PERSONAS CON HERIDAS, LESIONES Y OSTOMÍAS"

Me comprometo a:

- 1.-Permanecer en la institución el tiempo que dure el Postítulo.
- 2.-Cumplir con los requisitos académicos exigidos en el programa académico.
- 3.-Cumplir con las exigencias académicas, prácticas y de asistencia que requiere la especialidad, contenidos en la convocatoria para postulación del mismo.
- 4.-Comprobar mi asistencia a las sesiones a través de los medios que la Institución Educativa destine para estos fines.
- 5.-Autorizar al Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, para que descuente de mi sueldo el cobro total del Postítulo en el caso de abandonar sin causa justificada o no cumplir con alguno de los requisitos anteriormente expuestos. Se excluyen los casos de abandono por fuerza mayor, entendiéndose licencias médicas, licencias pre y post natal, enfermedades profesionales, entre otros.
- 6.-A implementar los conocimientos adquiridos en el Postítulo, en mis labores diarias dentro del Servicio de Salud e incorporando el valor de lo aprendido al establecimiento de desempeño.
- 7.- Replicar los contenidos adquiridos a través de una capacitación, jornada o proyecto de mejora dentro de los dos años siguientes a la finalización del diplomado, a solicitud de la dirección o de su establecimiento de acuerdo con los lineamientos estratégicos del Servicio de Salud.
- 8.- Realizar los pagos correspondientes a la matrícula y a los costos de la emisión de los certificados de título.

---

FIRMA DE EL/LA POSTULANTE

**ANEXO Nº 9: CERTIFICADO DE LA OFICINA DE PERSONAL**

La Oficina de Personal certifica que Don(ña) \_\_\_\_\_ no ha sido sancionado por medio de algún procedimiento disciplinario (Investigación Sumaria o Sumario Administrativo).

(Certificado emitido por la oficina de personal del establecimiento de desempeño).

**ANEXO Nº10: CARTA DE APELACION.**

Estimados Sres(as) Comisión de Evaluación:

Yo....., RUT ..... solicito a  
ustedes la revisión de los siguientes rubros y/o factores de evaluación:

**Rubro Nº1: Antigüedad en el Servicio de Salud**

Puntaje asignado	
Puntaje a corregir	
Motivo	

**Rubro Nº2: Compromiso con la institución**

Puntaje asignado	
Puntaje a corregir	
Motivo	

**Rubro Nº3: Nivel de pertinencia con la función desarrollada**

Puntaje asignado	
Puntaje a corregir	
Motivo	

Rubro N°4: Calificación promedio del último periodo.

Puntaje asignado	
Puntaje a corregir	
Motivo	

-----  
Firma de la apelación

11/01/2016  
11/01/2016

**ANEXO N°11: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD  
DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA SELECCIÓN DE CUPO PARA EL PROGRAMA**

Yo, \_\_\_\_\_, cedula nacional de identidad N°  
\_\_\_\_\_ miembro de la comisión evaluadora para otorgar cupo en el programa  
\_\_\_\_\_ en mi calidad de  
\_\_\_\_\_. **DECLARO** bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de concurso para asignar cupo para el programa mencionado anteriormente, en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los postulantes en el proceso de concurso en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de postulantes en el proceso de concurso en cuya evaluación participo.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de concurso en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de evaluación del concurso en cuya evaluación participo.
- No tengo relación jerárquica con ninguno de los postulantes al concurso en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya a alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de adjudicación de cupo en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las postulaciones recibidas en el marco del proceso de concurso en el que participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Valparaíso, \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma

2º LLÁMESE a proceso de selección para la asignación de DOS CUPOS para el PROGRAMA DE DIPLOMA DE POSTÍTULO CUIDADO DE LAS PERSONAS CON HERIDAS, LESIONES Y OSTOMÍAS, impartido por la Universidad de Valparaíso, cupos otorgados a través del Convenio Asistencial Docente y que cubre los costos de arancel.

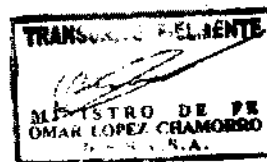
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
LORETO MATURANA GATICA  
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD  
VALPARAÍSO-SAN ANTONIO

**DISTRIBUCIÓN**

- Unidades de Capacitación de los establecimientos de la red del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- Referentes de la Relación Asistencial Docente de los establecimientos de la red del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio
- Sección de Desarrollo de Carrera del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio.
- Subdepartamento de Ciclo de Vida Laboral.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
- Oficina de Partes.





PROGRAMA DE DIPLOMA DE POSTITULO CUIDADO DE LAS  
PERSONAS CON HERIDAS, LESIONES Y OSTOMIAS

**VERSIÓN 2025**

ESCUELA DE ENFERMERÍA  
FACULTAD DE MEDICINA  
**UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

**1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DIPLOMA POSTÍTULO:**

**1.1 BREVE PRESENTACIÓN:**

El programa de Diploma de postítulo en Cuidado de las personas con heridas, lesiones y ostomias en modalidad semipresencial que imparte la Escuela de Enfermería de la Universidad de Valparaíso ha sido diseñado especialmente para que los profesionales de la disciplina que se dedican a la atención en este ámbito actualicen conocimientos y prácticas destinadas a brindar una atención segura y de calidad, que responda a las necesidades de los pacientes y de los centros de salud que requieren profesionales especializados en esta área.

**1.2 OBJETIVO GENERAL:**

- Contribuir al perfeccionamiento y actualización de las y los enfermeros en la gestión del cuidado de las personas con heridas, lesiones y ostomias, con el fin de otorgar cuidados seguros y de calidad que responda a las necesidades, tanto de los usuarios atendidos como en los establecimientos que requieren profesionales especializados en esta área.

**1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Contextualizar al enfermero en torno a las políticas ministeriales sobre cuidado de heridas a nivel nacional y aspectos éticos y legales de la profesión en torno a la atención de la persona con heridas, lesiones y ostomias.
- Analizar el enfoque y fundamentos de la Enfermería Basada en la Evidencia (EBE) y de la práctica basada en la evidencia para el desarrollo de estrategias de cuidados seguros de la persona con heridas, lesiones y ostomias.
- Favorecer el desarrollo de habilidades en el cuidado de la persona con heridas, lesiones y ostomias, a través de la actualización de conocimientos de la gestión del cuidado.
- Fortalecer el juicio clínico basado en la evidencia para la toma de decisiones en la entrega de cuidados seguros y de calidad a la persona con heridas, lesiones y ostomias

**1.4 PERFIL DE EGRESO:**

El profesional que egrese de este programa de Diploma de Postítulo será capaz de otorgar un cuidado de calidad, humanizado y seguro, mediante la aplicación de conocimientos fundamentados en evidencia científica actualizada, en torno a las mejores prácticas en el cuidado de las personas con heridas, lesiones y ostomias, aplicando juicio clínico en su desempeño diario, para la toma de decisiones atinentes a las necesidades de la persona.

## 2. PLAN DE ESTUDIOS

### 2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

<b>Modalidad (presencial, semipresencial u otra)</b>	B-Learning (clases por zoom) Con actividades sincrónicas y asincrónicas.(módulos 1 al 5). Práctica clínica integrada presencial. (Módulo 6).
<b>Campus o Sede</b>	Facultad de Medicina casa central, campus Reñaca, viña del mar.
<b>Jornada (diurno, vespertino u otra)</b>	Diurno y vespertino.
<b>Días y horarios de jornadas sincrónicas vía zoom en que se impartirá programa.</b>	Todos los viernes de 18.00 a 21.00 horas Dos sábados al mes de 9.00 a 12 horas
<b>Fecha de inicio y término para las etapas del proceso.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Postulación: 23 de octubre 2024 al 15 de marzo 2025.</li><li>• Selección: 16 de marzo al 30 de marzo 2025.</li><li>• Matricula: 20 de marzo al 6 de abril 2025.</li><li>• Cupos máximos: 30</li><li>• Cupos mínimos: 14</li></ul>
<b>Primer Semestre 2024</b>	Inicio del programa: abril 2025. Término del programa: septiembre 2025.
<b>Contacto:</b>	Coordinadora del Programa Paola Puebla Santibáñez. paola.puebla@uv.cl postgrado.enfermeria@uv.cl

## 2.2 ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PLAN DE ESTUDIOS

Sigla o Código	Nombre de la Actividad Curricular (Curso, Módulo o Asignatura) <sup>2</sup>	Semestre (I-II)	Pre-Requisitos	Horas directas			Horas Indirectas	Total Horas por Módulo (horas directas + horas indirectas)	Nº de Semanas por Módulo	Nº de Créditos
				Horas no virtuales por Módulo	Horas virtuales					
					Sincrónicas por Módulo	Asincrónicas por Módulo	Horas Adicionales por Módulo/trabajo autónomo			
DHO101	M1: GESTIÓN DEL CUIDADO DE LA PERSONA CON HERIDAS Y OSTOMIAS	I		0	21	11	32	64	5	2
DHO102	M2: ASPECTOS CLINICOS DEL CUIDADO DE LA PERSONA CON HERIDAS EN MIEMBROS INFERIORES	I	DHO101	0	12	11	30	53	4	2
DHO103	M3: CUIDADO INTEGRAL DE LA PERSONA CON LESIÓN POR PRESIÓN Y ASOCIADAS A HUMEDAD.	I	DHO 102	0	9	6	15	30	2	1
DHO104	M4: GESTIÓN DEL CUIDADO DE LA PERSONA CON QUEMADURAS	I	DHO 103	0	9	4	15	28	2	1
DHO105	M5: CUIDADO INTEGRAL DE LA PERSONA CON OSTOMIAS Y OTRAS LESIONES	I	DHO 104	0	12	9	29	50	4	2
DHO106	M6 PRÁCTICA CLÍNICA INTEGRADA.	I	DHO 101,102, 103,104,105	38			8	46	1	2
	<b>Total</b>			<b>38</b>	<b>63</b>	<b>41</b>	<b>129</b>	<b>271</b>	<b>18</b>	<b>10</b>

### **3. REQUISITOS DE ADMISIÓN**

- **Dirigido a Enfermeros/as.**
- Certificado de título profesional legalizado ante notario. (Para Extranjeros residentes en Chile con título profesional legalizado a nivel nacional y/o reconocidos por la Superintendencia de salud).
- Copia de la Cédula de Identidad.
- Curriculum vitae abreviado máximo 2 páginas que incluya número de registro superintendencia de Salud.
- Carta de motivacional: Deberá expresar con claridad como el programa favorecerá su desarrollo profesional y la gestión del cuidado de las personas con heridas crónicas, en un corto, mediano y largo plazo. La carta debe tener un mínimo de 200 palabras y un máximo de 250 palabras.

#### **4.1. EVALUACION Y APROBACIÓN DE MÓDULOS O ASIGNATURAS**

- Clases: Exigencia de 50 % mínimo
- Actividades prácticas: Exigencia del 100% asistencia: corresponde al módulo 6, donde se desarrollará la semana de práctica clínica integrada, en jornada de 8.30 a 17.30 horas de lunes a jueves y viernes de 8.30 a 14.30 horas en Facultad de Medicina, Campus Reñaca Viña del Mar.
- Aprobación de cada módulo:  
La nota mínima de aprobación de cada módulo será 4,0 (cuatro coma cero), equivalente a un nivel de exigencia de un 60%. En el caso de reprobación de algún módulo, el estudiante tendrá la opción de contar con actividades remediales para la aprobación del mismo. La reprobación de más del 50% de los módulos será condición de eliminación del programa, sin perjuicio de presentar estos casos en el comité académico del programa.

Para la aprobación final del Programa se requerirá un promedio de notas igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero). El estudiante obtendrá la calificación final del Programa en base al promedio de las ponderaciones de notas obtenidas en cada módulo: Módulo 1: 25%; módulo 2: 20%, módulo 3: 10%, módulo 4: 10%, módulo 5: 15%, módulo 6: 20%. La ponderación de la nota final se encuentra en relación con el número de créditos de cada módulo.

#### **4. CUPOS Y ARANCEL.**

- Cupos: 14 cupos mínimo para desarrollo del programa y 30 cupos máximo.
  - Matrícula: 80.000 pesos.
  - Arancel: 1.600.000 pesos.
- \*Estos valores no incluyen estampillas de certificado de título, notas u otros documentos oficiales

##### **• Descuentos:**

- a) Descuento arancelario de un 5% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa, dentro de los 90 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos Institucionales.
  - b) Descuento arancelario de un 35%, para ocho estudiantes que estén cursando el último año de la Carrera de Enfermería de la Universidad de Valparaíso y que hayan aprobado todas las asignaturas previas vía Articulación con Pregrado.
  - c) Beca de exención arancelaria de un 10%, para cinco Alumnos de la escuela de Enfermería de la Universidad de Valparaíso.
  - d) Descuento arancelario de un 10% para 5 Enfermeras pertenecientes a Colegio de Enfermeras.
  - e) Descuento arancelario de un 10%, para cinco enfermeras pertenecientes a la Asociación Científica Chilena de Estomas, heridas e incontinencia (ACCHIEHC).
  - f) Beca exención arancelaria de un 100% para cada Servicio de Salud por concepto de retribución por el uso de campo clínico:
    - Valparaíso- San Antonio 2 cupos.
    - Viña del Mar - Quillota 2 cupos.
    - Aconcagua 2 cupos.
- 5) Los beneficios arancelarios no son acumulables entre sí.

**Formas de Pago:** Pago Contado o cinco cuotas, tarjetas: Débito, Crédito o Bancaria,

##### **Notas:**

- El Programa del Diploma, no está adscrito a Franquicia SENCE o Convenio Marco.
- La entrega de las becas destinadas a los Servicios de Salud y otros, son de exclusiva responsabilidad de cada establecimiento mencionado.